

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 605 -2023-MPCP-GM

Pucalipa,

2 9 DIC. 2023

<u>VISTO:</u> El Expediente Externo N°54190-2023 que contiene la Solicitud de Separación Convencional recibida por la Entidad el día 29 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 29 de noviembre del 2023 y recibido por la Entidad en la misma fecha, la señora ESTHER ISABEL GONZALO RUIZ, identificada con DNI N°70226892, con domicilio actual en el Jr. Hayna Cápac n°731-P.J. 9 de Octubre, Distrito de Calleria, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali, casada con el señor FRANK WILFREDO RODRIGUEZ TORRES, identificado con DNI N°43181235, con domicilio actual en el Jr. Copaiba Mz.E Lt.8-B, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; solicitan su Separación Convencional, toda vez que contrajeron nupcias el 19 de junio del 2015, ante el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, declarando que su último domicilio conyugal fue en la primera dirección antes mencionada; adjuntando para los efectos correspondiente los requisitos exigidos en el TUDA.

Que, mediante escrito recibido por la Entidad con hoja de anexos de fecha 22 de diciembre del 2023, con Exp. Ext. N°54190-2023, la administrada cumplió con el levantamiento de observaciones, en merito a la Carta N°295-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 01 de diciembre del 2023;

Que, de la revisión y evaluación realizada en el Expediente Externo, se tiene que los ciudadanos mediante Acta de Matrimonio, acreditan el vínculo matrimonial, documento que se encuentra válido para los efectos del procedimiento de Separación Convencional;

Que, los administrados señalan tener dos (02) hijos menores de edad de cuyos nombres son: FRANZ EMILIANO RODRIGUEZ GONZALO y JORDY EMANUEL RODRIGUEZ GONZALO, motivo por el cual cumplen con adjuntar las Actas de Nacimiento N°3002333835 y N°3003562988 y Acta de Conciliación N°0101-2023, de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por el Centro de Conciliación Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente DEMUNA-MPCP, respectos de los regímenes de ejercicio de la patria potestad de Tenencia y Régimen de Visita y Copia Certificada con firma digital de SENTENCIA con RESOLUCION NÚMERO: OCHO de fecha 31 de mayo del 2021, recaído en el Expediente Judicial N°00003-2020-0-2402-JP-FC-01 del Primer Juzgado de Paz Letrado-Sede Manco Cápac y Copia Certificada con firma digital de Resolución Nro. DIEZ de fecha 28 de octubre del 2021 que declaró CONSENTIDA la SENTENCIA contenida en la Resolución N°08 de fecha 31 de mayo del 2021, sobre materia de Alimentos; además cumplen con presentar su declaración Jurada de No Tener Hijos Mayores de Edad Incapacitados:

Que, asimismo los administrados presentan Sustitución del Régimen de Sociedad de Gananciales al Régimen de Separación de Patrimonios, inscrita en la **Partida N°11037477**, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa; cumpliendo además con efectuar el pago de S/. 101.50 (CIENTO UNO CON 50/100 SOLES), por concepto de Separación Convencional que obra en el presente expediente;

Que, habiendo cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad: "Se presume que todos los documentos y declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción de las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por Ley"; razón por la cual la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Legal N°1442-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de diciembre del 2023, OPINA que resulta PROCEDENTE ADMITIR la solicitud de Separación Convencional presentada por los administrados, debiéndose proceder con señalar fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional;

Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, le ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue renovada por cinco (05) años con Resolución Directoral N°193-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de Noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227 y el Art. 4° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020, establece "El alcalde distrital o provincial de la municipalidad, así como el notario de la jurisdicción, son competentes para realizar el Procedimiento No Contencioso regulado en la Ley (...)";





Que, estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°076-2023-MPCP de fecha 18 de enero del 2023, en virtud del cual la Alcaldesa delega sus atribuciones Administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -ADMITIR la solicitud de SEPARACIÓN CONVENCIONAL presentado por la señora ESTHER ISABEL GONZALO RUIZ, identificada con DNI N°70226892, casada con el señor FRANK WILFREDO RODRIGUEZ TORRES, identificado con DNI N°43181235, cuyo matrimonio civil ha sido celebrado el 19 de junio del 2015; ante el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

ARTICULO SEGUNDO.-Señalar como fecha para la AUDIENCIA ÚNICA de Separación Convencional el día jueves 18 de enero del 2024 a horas nueve de la mañana, (los interesados estar presentes cinco minutos antes), en la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad Edil, ubicado en el tercer piso del Palacio Municipal situado en el Jr. Tacna N°480.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTICULO QUINTO -ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROTTEGIAL DE CORONEL PORTILLO

Abg. Karen (Del Abuila Pinedo GERENTE MUNICIPAL

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA